



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

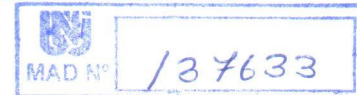
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 005-2020-CO-UNJ

Jaén, 08 de Enero del 2020



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 07 de enero del 2020; Oficio N° 002-2020-UNJ/VPACAD; Oficio N° 534-2019-UNJ/VPACAD/COORD-IFA; Informe N° 007-2019-UNJ-IFA/CLOZ/D; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con el artículo 88° numeral 88.7 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 180° inciso g) y h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establecen que, son derechos de los docentes, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario; y hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afin.

Que, mediante Resolución N° 309-2019-CO-UNJ de fecha 16 de julio del 2019, se nombra como Docente Ordinario a la Mg. Candy Lizbeth Ocaña Zúñiga en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de julio del 2019.

Que, mediante Oficio N° 002-2020-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, remite la solicitud de licencia para participar en Beca – Pasantía Catie Costa Rica de la Docente Nombada Mg. Candy Lizbeth Ocaña Zúñiga de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

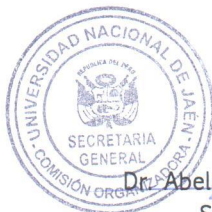
Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó otorgar licencia con goce de haber a la Mg. Candy Lizbeth Ocaña Zúñiga, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, para participar en Beca – Pasantía Catie Costa Rica, desde el 13 de enero al 07 de marzo del 2020.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE-RESUELVE:

1° Otorgar licencia con goce de haber a la Mg. Candy Lizbeth Ocaña Zúñiga, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, para participar en Beca – Pasantía Catie Costa Rica, desde el 13 de enero al 07 de marzo del 2020.

2° Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente